ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NORMATIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE FAISEM EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE.: P.A.01/2026).

CONTRATO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 151.062,07 € (IVA no incluido)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE ANUNCIO EN PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EN EL SIREC: 27/05/2026 – Referencia: 2026-0001881547

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 11/06/2026

RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS:

1. Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L. C.I.F. B41766478
2. Articlima Energía, S.L. C.I.F. B01832302
3. Electro Quesada S.L. C.I.F. B23798325
4. Ingeniería, Gestión Energética y Estudio de Obras S.L. C.I.F. B93412351
5. Instalaciones y Mantenimiento GARPI S.L. C.I.F. B91687186

RELACIÓN DE OFERTAS EXCLUIDAS:

1. Electro Quesada S.L. C.I.F. B23798325

RELACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS:

1. Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L. C.I.F. B41766478
2. Articlima Energía, S.L. C.I.F. B01832302
3. Ingeniería, Gestión Energética y Estudio de Obras S.L. C.I.F. B93412351
4. Instalaciones y Mantenimiento GARPI S.L. C.I.F. B91687186

Con fecha 26 de junio de 2026 se reúne la Mesa de Contratación compuesta por las personas designadas por el Órgano de Contratación, quedando la composición de la misma como a continuación se expone:

- Presidencia: Dª Carmen Porras Cruz
- Secretaría: D. Juan Antonio Moñiz Mora
- Vocalías: Dª María José Díaz Martín
 Dª Natalia Rojas Rodríguez
 Dª María Teresa Carrera Prado

Una vez constituida la Mesa, se lleva a cabo la tercera reunión de la misma.

A continuación, se procede con el estudio de la documentación presentada en el sobre/archivo nº 2: *Oferta económica y documentación relativa a los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas.*

En primer lugar, se comprueba que las ofertas presentadas no superan los precios base unitarios de licitación establecidos en el PCP.

De igual forma, se evidencia que las ofertas presentadas relativas a los criterios cuantificables mediante fórmulas son conformes al modelo establecido en el Anexo V del PCP.

Tras las comprobaciones anteriores se detecta lo siguiente:

- Examinada por la Mesa de Contratación la documentación aportada en el Sobre/Archivo n.º 2, en concreto, el ***ANEXO V.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA***, se observa que, en el apartado "***1. Proposición económica***", la entidad APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L. ha presentado, para el ***"Servicio de Mantenimiento Preventivo"*** por el periodo inicial de duración del contrato de un (1) año, un importe de 24.450,00 € (IVA excluido).

 El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales ha declarado reiteradamente que las proposiciones económicas deben ajustarse estrictamente a los límites fijados en los Pliegos, procediendo la exclusión de aquellas ofertas que excedan el precio máximo de licitación aplicable.

 Así, como ejemplo, la Resolución n.º 726/2014, de 3 de octubre, del citado Tribunal recuerda "*que la superación del precio de licitación debe dar lugar a la exclusión del licitador que lo hace*", y señala que "*constituye un criterio consolidado en la doctrina de este Tribunal (Resoluciones 509/2014, de 4 de julio, 27/2010, de 9 de diciembre o 94/2011, de 30 de marzo), la que sostiene que ha de considerarse correctamente rechazada aquella oferta que supere el precio de licitación en cualquiera de sus partidas*."

 Igualmente, la Resolución n.º 922/2014 afirma: "*Es doctrina consolidada del Tribunal (por todas, Resoluciones 64/2012, de 7 de marzo, 420/2014, de 30 de mayo, 779/2014, de 24 de octubre ó 786/2014, de 28 de noviembre) la que sostiene, a tenor del precepto transcrito, que son dos los requisitos a los que debe ajustarse la oferta económica de los contratos: el requisito material, que exige que no se supere el límite establecido en el pliego de cláusulas de que se trate, y el requisito formal, que exige que la oferta económica se adecue a las exigencias formales establecidas en el pliego, pero siempre siendo este aspecto formal de la oferta económica más flexible en su consideración, respecto al límite material. De lo anterior se desprende, a contrario sensu, que el artículo 84 del RGLCAP impone la exclusión necesaria o automática de aquella proposición que exceda del presupuesto base de licitación, por ser éste un requisito material u objetivo fácilmente constatable, y es doctrina reiterada del Tribunal (por todas, Resoluciones 27/2010, de 9 de diciembre, 94/2011, de 30 de marzo, ó 509/2014, de 4 de julio), la que sostiene que ha de considerarse correctamente rechazada aquella oferta que supere el precio de licitación en cualquiera de sus partidas".*

 Dicha doctrina resulta aplicable al presente supuesto, no porque la oferta presentada exceda el presupuesto base de licitación total anual del contrato, sino porque supera el límite máximo establecido por el PCP para la partida económica objeto de oferta, esto es, el **servicio de mantenimiento preventivo**.

En efecto, la Cláusula 4.A del PCP fija un presupuesto base de licitación anual de **29.035,00 € IVA excluido**, desglosado en **17.835,00 €** correspondientes al coste del mantenimiento preventivo y **11.200,00 €** correspondientes al coste estimado de materiales.

Ahora bien, el propio PCP distingue, en su Cláusulas 11.3 y 4.A claramente entre ambas partidas: el mantenimiento preventivo constituye el precio fijo anual que debe ofertarse en el Sobre/Archivo n.º 2 y en el Anexo V, mientras que los materiales tienen carácter estimado y de gasto máximo, siendo abonables únicamente los efectivamente suministrados, instalados o consumidos, y no constituyen una partida de precio libremente ofertable.

Así lo expone, en concreto, la Cláusula 11.3 PCP al regular el contenido del Sobre/Archivo n.º 2: "*Dentro del Sobre/Archivo 2, se incluirá la **oferta económica correspondiente al precio fijo anual del servicio de mantenimiento preventivo***" y añade a continuación "*No cabe la posibilidad de incluir fórmulas de revisión de precios ni cabrá la posibilidad modificar el precio ofertado durante la vigencia del contrato. **Tampoco se incluirá el precio de los distintos materiales cuyo tratamiento viene expresado de forma específica en el apartado 7 del PPT***".

La misma cláusula prevé igualmente que: "*Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación, o el órgano de contratación, en su caso, mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido*".

Asimismo, la Cláusula 12.2 PCP, relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas, confirma que la oferta económica se proyecta únicamente sobre el mantenimiento preventivo, al disponer que: *"Se asignará el máximo de puntuación a la oferta que presente un precio, sin IVA, más bajo con respecto al **precio máximo anual de licitación por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**, asignándose la puntuación al resto de las ofertas conformo a la siguiente fórmula (…)"*

De lo anterior resulta que el importe de 17.835,00 € IVA excluido opera como precio máximo anual de licitación para la partida de mantenimiento preventivo, que era la partida económica objeto de oferta económica en el Anexo V. La oferta presentada por APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L. asciende a 24.450,00 € IVA excluido para dicha partida, superando, por tanto, el límite máximo previsto en el Pliego para el concepto económico objeto de oferta.

Por todo ello, la Mesa **ACUERDA** proponer al Órgano de Contratación de FAISEM lo siguiente:

- **Excluir la oferta realizada por APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.**, en relación con el procedimiento de contratación del "*Servicio de mantenimiento preventivo, normativo y correctivo de los equipos e instalaciones de climatización, calefacción y agua caliente sanitaria de los Centros dependientes de FAISEM en la provincia de Sevilla, por procedimiento abierto (Expte.: P.A.01/2026)*".

- Notificar el presente Acuerdo al licitador excluido, así como proceder, en su caso, a la publicación del mismo en el Perfil del Contratante.

A continuación, se procede a evaluar los criterios cuantificables mediante fórmulas conforme a lo establecido en el Anexo V del PCP para los restantes licitadores:

1. Articlima Energía, S.L. C.I.F. B01832302
2. Ingeniería, Gestión Energética y Estudio de Obras S.L. C.I.F. B93412351
3. Instalaciones y Mantenimiento GARPI S.L. C.I.F. B91687186

En primer lugar, se comprueba si existe o no una oferta anormal o desproporcionada según lo especificado en el PCP.

$$\text{Límite importe baja anormal (€)} = \frac{\text{sumatorio ofertas económicas admitidas}}{\text{nº de ofertas admitidas}} \times (1 - 0{,}15)$$

Realizados los cálculos pertinentes, se comprueba que ninguna de las ofertas económicas presentadas se puede considerar una oferta anormal o desproporcionada.

A continuación, se procede con los cálculos relativos a los criterios valorables en cifras o porcentajes mediante la aplicación de fórmulas (hasta 100 puntos), según lo especificado en la Cláusula 12.2 del PCP (apartados 1 y 2) obteniendo los siguientes resultados:

1. **Proposición económica (hasta 85 puntos): "*Servicio de Mantenimiento Preventivo*" por el periodo inicial de duración del Contrato de un (1) año".**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA "Servicio de mantenimiento preventivo" (hasta un máximo de 85 puntos)			
CONCEPTO / LICITADOR	Articlima Energía, S.L.	Ingeniería, Gestión Energética y Estudio de Obras S.L.	Instalaciones y Mantenimiento GARPI S.L.
CANTIDAD OFERTADA PARA EL SERVICIO DE MATENIMIENTO PREVENTIVO	16.925,42	14.995,00	16.000,00
TOTAL PUNTOS OFERTA ECONÓMICA (hasta un máximo de 85 puntos)	83,29	85,00	84,06

2. **Mejoras: (Hasta 15 puntos).**

MEJORAS (hasta un máximo de 15 puntos)			
CONCEPTO / LICITADOR	Articlima Energía, S.L.	Ingeniería, Gestión Energética y Estudio de Obras S.L.	Instalaciones y Mantenimiento GARPI S.L.
No se aplica descuento en materiales del 10 % sobre el precio medio que aparece en los catálogos tomados como referencia: 0 puntos.	---	---	---
Descuento en materiales del 10 % sobre el precio medio que aparece en los catálogos tomados como referencia: 5 puntos.	---	---	---
Descuento en materiales del 15 % sobre el precio medio que aparece en los catálogos tomados como referencia: 10 puntos.	---	---	---
Descuento en materiales del 20 % sobre el precio medio que aparece en los catálogos tomados como referencia: 15 puntos.	15	15	15
TOTAL PUNTOS MEJORAS (hasta un máximo de 15 puntos)	15	15	15

Al no existir valoración mediante criterios cuantitativos evaluables por juicio de valor, la **tabla final de puntuaciones obtenidas** por los distintos licitadores es la que a continuación se expone:

TOTAL PUNTOS OFERTA ECONÓMCIA - VALORACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Máx. 100 puntos)			
CONCEPTO / LICITADOR	**Articlima Energía, S.L.**	**Ingeniería, Gestión Energética y Estudio de Obras S.L.**	**Instalaciones y Mantenimiento GARPI S.L.**
TOTAL OFERTA ECONÓMICA (Max. 85 puntos)	83,29	85,00	84,06
TOTAL MEJORAS (Máx. 15 puntos)	15,00	15,00	15,00
TOTAL CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	**98,29**	**100,00**	**99,06**

A la vista de la puntuación obtenida resulta la siguiente clasificación de las ofertas presentadas en orden decreciente:

1. Ingeniería, Gestión Energética y Estudio de Obras S.L. 100,00 puntos
2. Instalaciones y Mantenimiento GARPI S.L. 99,06 puntos
3. Articlima Energía, S.L. 98,29 puntos

Por lo tanto, la Mesa, propone al Órgano de Contratación la adjudicación del "*Servicio de mantenimiento preventivo, normativo y correctivo de los equipos e instalaciones de climatización, calefacción y agua caliente sanitaria de los Centros dependientes de FAISEM en la provincia de Sevilla, mediante procedimiento abierto. Expte. P.A.01/2026"* a favor de:

Ingeniería, Gestión Energética y Estudio de Obras S.L.

Se requerirá a la empresa propuesta para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, aporte la documentación requerida en el apartado 14 del Pliego de Cláusulas Particulares que rige la presente licitación.

En Sevilla, a 26 de junio de 2026

JUAN ANTONIO MOÑIZ MORA

Firmado digitalmente por JUAN ANTONIO MOÑIZ MORA
Fecha: 2026.06.26 14:58:51 +02'00'

Fdo. Juan Antonio Moñiz Mora
Secretaría

Visto Bueno

PORRAS CRUZ MARIA CARMEN - 25334177E

Firmado digitalmente por PORRAS CRUZ MARIA CARMEN - 25334177E
Fecha: 2026.06.26 17:59:14 +02'00'

Carmen Porras Cruz
Presidenta